FECHA: 03 de diciembre de 2025
DE: WILLIAN ARTURO FORERO VEGA – SECRETARIO DE GOBIERNO
PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., el numeral 7 y 25 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATRACIÓN DE MINIMA CUANTIA, para desarrollar el siguiente objeto: ***SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la norma superior, las autoridades del orden Nacional, Departamental y para el caso en concreto, del orden Municipal, le corresponde garantizar la función social del Estado, de manera eficaz y eficiente en la prestación del servicio público permanente y con oportunidad en aquellos que le competen respecto de la **garantía de los derechos humanos y fundamentales de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria del municipio de Duitama;** entre estas funciones se encuentra enmarcada la de seguridad y convivencia pacífica de la población vulnerable, con lo cual desde la Secretaría de Gobierno Municipal, se pretende satisfacer dicha necesidad con el presente proceso.

En el mismo sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)"*, son fines esenciales del Estado.

La contratación para desarrollar el ***SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA*** *responde a* la imperiosa **necesidad y obligación legal ineludible** para esta entidad territorial. Esta justificación se fundamenta en la evolución jurisprudencial de la Corte Constitucional y, de manera particular, la **Sentencia SU-122 de 2022** marcó un hito al establecer que **la responsabilidad de garantizar la alimentación de las personas en detención preventiva recae directamente sobre las entidades territoriales,** así mismo, ha declarado la existencia de un **Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el sistema carcelario y penitenciario colombiano, el cual se ha extendido explícitamente a los centros de detención transitoria,** lo anterior se debe a la vulneración masiva y sistemática de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, incluyendo el derecho a la vida digna, la salud y, de manera primordial, la **alimentación adecuada**. Esta decisión fue un cambio sustancial que reconoció la corresponsabilidad de los municipios y departamentos en la atención de esta población, al considerar que la privación de la libertad, aun siendo transitoria, no exime al Estado de garantizar las condiciones mínimas de subsistencia.

El **Auto 897 de 2025** de la Sala Especial de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el Sistema Carcelario y Penitenciario no solo reitera y profundiza las responsabilidades previamente establecidas por la Corte, sino que también establece un marco temporal y operativo claro para su cumplimiento. Este auto es vinculante y **constituye una orden judicial explícita para las entidades territoriales**, para que asuman de manera efectiva y directa el servicio de alimentación en los centros de detención transitoria, en su orden primera expresa lo siguiente:

"ORDENAR a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) continuar con la prestación del servicio de alimentación en los centros de detención transitoria ***donde actualmente ejerce dicha función****, hasta tanto la entidad territorial correspondiente, acredite la implementación de un esquema de suministro de alimentación que garantice condiciones de continuidad, suficiencia, calidad y adecuación."*

Es importante señalar en los presentes Estudios Previos que el Municipio de Duitama, incluso **antes de la publicación del Auto 897 de 2025**, ya ha estado garantizando la prestación del servicio de alimentación en los centros de detención transitoria. Esta acción demuestra un compromiso previo y proactivo del municipio con el cumplimiento de sus responsabilidades y la garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad bajo su custodia, lo anterior, refuerza y valida la necesidad de que el municipio asuma plenamente esta función. Por lo tanto, la contratación del servicio de alimentación no es una mera posibilidad, sino una **exigencia judicial** para cumplir con los mandatos de la Corte

Constitucional y mitigar el ECI.

Por lo anterior y en aras de propender y contribuir a un ambiente de paz y tranquilidad en condiciones de normalidad en el municipio de Duitama y para garantizar la operatividad y el efectivo trabajo de la policía Nacional en los operativos y circunstancias que originan la captura de presuntos delincuentes que atentan contra la seguridad y convivencia ciudadana, se hace necesario ejecutar una estrategia basada en los principios de planeación, donde se garantice la alimentación y programas de resocialización de estas personas detenidas, hasta tanto se resuelva su situación jurídica y sean trasladados a los centros carcelarios administrados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

La contratación de un servicio de alimentación idóneo y adecuado es la única vía para **garantizar el derecho fundamental a la alimentación** de las PPL bajo custodia del municipio. Un servicio de calidad, con las condiciones higiénico-sanitarias, nutricionales y de cantidad necesarias, es esencial para preservar la dignidad humana de estas personas, proteger su salud y evitar mayores vulneraciones de derechos que podrían acarrear responsabilidades legales y disciplinarias para la administración municipal.

Teniendo en cuenta las exigencias sanitarias, nutricionales y logísticas que implica la prestación de un servicio de alimentación constante, y la variable en el numero de personas que se encuentran en los centros de detención transitoria, la contratación con un tercero que suministre este servicio es la **forma más eficiente y efectiva** para asegurar la calidad y continuidad del suministro. Un operador con la experiencia y capacidad técnica garantiza el cumplimiento de los estándares requeridos y libera a la administración municipal de la carga operativa directa que implicaría la provisión interna del servicio, permitiéndole centrarse en sus funciones misionales.

De otro lado, téngase en cuenta que en el banco de proyectos de inversión municipal se encuentra registrado de acuerdo a la normatividad vigente el siguiente proyecto: CODIGO BPIM – SYSMAN: 2024-15238-0154 Y CODIGO BPIN – SECOP II: 202500000000046 **PROYECTO: SERVICIO DE ATENCION EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**, este cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca en el acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo *"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"* hace referencia al EJE ESTRATEGICO: *4 "Gobierno eficiente, seguro y ordenamiento territorial del sector 4.2. Justicia y del derecho en el PROGRAMA: 4.2.4 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos que tiene como objetivo garantizar el sistema penitenciario y carcelario del municipio con especial atención en el EPMSC de Duitama y los Centros de Detención Transitoria, opere bajo los principios de los derechos humanos. El Objetivo es dignificar la vida de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), mejorando tanto la calidad de los servicios de vigilancia y seguridad como, de manera fundamental, los programas de bienestar y rehabilitación. A través de estas acciones, se busca facilitar la resocialización, ofrecer oportunidades de crecimiento personal y asegurar que la privación de la libertad sea una medida orientada a la reintegración social, contribuyendo a la construcción de una sociedad mas segura y justa para todos.*

Así mismo, se trazó como objetivo transversal del plan de desarrollo, **el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana contribuyendo al mejoramiento del entorno municipal**, con herramientas focalizadas en la integración de acciones, en este sentido, el Estado se encuentra en la obligación de garantizar el derecho a la vida digna de las personas privadas de la libertad, para contribuir con la resocialización dada por la esencia de un Estado Social de Derecho, ya que las personas que presuntamente infringen la Ley penal y están a la espera de cumplir la imposición de una pena impuesta por la autoridad judicial competente o que se encuentran detenidas mientras se resuelve su situación jurídica, requieren de ciertas ayudas humanitarias que le permitan mantener su estadía en los centros de detención transitoria en condiciones de dignidad.

La administración del municipio de Duitama está comprometida con garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad (PPL) en sus centros de detención transitoria. Esto se basa en el **Artículo 1° de la Constitución Política de Colombia**, que consagra la **dignidad humana**, y en el **Artículo 11**, que protege la **vida e integridad personal**, prohibiendo tratos crueles o degradantes.
Este deber se refuerza con la **Sentencia SU-122 de 2022** de la Corte Constitucional, que estableció la responsabilidad de las entidades territoriales en la alimentación de las PPL en estos centros. Dicha sentencia dio origen a la **Ley 2346 de 2024**, cuyo objetivo es crear un marco normativo transitorio para que los municipios y departamentos, bajo el **principio de subsidiariedad**, planifiquen presupuestal y contractualmente la prestación de este servicio esencial. Además, nuestro compromiso se alinea con tratados internacionales como el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** y la **Convención contra la Tortura (Ley 70 de 1986)**, que exigen un trato humano. Aunque enfocadas en mujeres, las **Reglas de Bangkok** también subrayan la necesidad de atención digna. Por ello, con la futura contratación, la Administración Municipal, asegurará las condiciones mínimas que garanticen los derechos y la protección de la vida de las PPL.

En conclusión, la contratación del servicio de alimentación para las PPL en los centros de detención transitoria del municipio de Duitama responde a la **necesidad perentoria y una obligación legal ineludible** dictada por la **Corte Constitucional en la sentencia de Unificación SU 122/2022** y reafirmada por el **Auto 897 de 2025**. El incumplimiento de esta obligación no solo vulneraría derechos fundamentales, sino que también expondría al municipio a graves consecuencias legales y disciplinarias. Por lo tanto, esta contratación representa un acto de cumplimiento normativo y una garantía de los derechos humanos fundamentales y respeto por la dignidad humana.

1.2 JUSTIFICACIÓN

En consideración a las normas antes expuestas y disposiciones referidas, se evidencia, que la decisión de llevar a cabo el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA" tiene en cuenta, en primer lugar, el **Cumplimiento de Obligaciones Legales y Constitucionales en el marco del principio de Dignidad Humana** ya que la alimentación es un derecho fundamental inherente a la dignidad humana. Garantizar el acceso a una alimentación adecuada para las PPL en CDT es un imperativo ético y legal, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y **los tratados internacionales de derechos humanos.** Y teniendo en cuenta la jurisprudencia de la **CORTE CONSTITUCIONAL SU-122 de 2022 que DECLARÓ el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI)** en los centros de detención transitoria (CDT) del país, extendiendo la declaración que ya existía para el sistema penitenciario y carcelario, mencionando la responsabilidad de las entidades territoriales en la garantía de los derechos fundamentales de las PPL, incluyendo la alimentación para garantizar **Condiciones de Detención Dignas** ya que el suministro de alimentación adecuada contribuye a mejorar las condiciones de detención y a garantizar el respeto por la dignidad humana de las PPL

En concordancia con los lineamientos descritos en el Acuerdo municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo *"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"* hace referencia al EJE ESTRATEGICO: *4 "Gobierno eficiente, seguro y ordenamiento territorial del sector 4.2. Justicia y del derecho en el PROGRAMA: 4.2.4 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos que tiene como objetivo garantizar el sistema penitenciario y carcelario del municipio con especial atención en el EPMSC de Duitama y los Centros de Detención Transitoria, opere bajo los principios de los derechos humanos.*

De otro lado, debido al objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y la cuantía del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando mediante la modalidad de contratación de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe llevar a cabo el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, es menester recalcar que el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado a monto agotable en CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($5.979.315) y se encuentra acorde a la mínima cuantía de la Alcaldía de Duitama para la vigencia 2025. Se infiere que nos encontrarnos frente al procedimiento descrito en el presente párrafo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

2.2 Identificación con el clasificador de bienes y servicios

Segmento	**93**	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
Familia	**9313**	Restaurantes y cafetín (servicios de comida y bebida)
Clase	**931316**	Establecimientos para comer y beber
Seguridad	**93131608**	Restaurantes

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Es menester recalcar que las Especificaciones Técnicas se encuentran relacionadas a los **lineamientos de la**

USPEC (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios), fundamentada en la **Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional**. Además, para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, la contratación debe acogerse plenamente a lo establecido en el **RIEN (Reglamento de Inocuidad de los Alimentos y Nutrición) del Ministerio de Salud**.

El servicio comprende todas las actividades enfocadas en el suministro de alimentación, es decir, tres (03) tiempos de comida: desayuno, almuerzo y cena, tiene por objeto cubrir las necesidades nutricionales de las PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), bajo estándares de calidad conforme con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente documento y en la normatividad legal vigente.

Los alimentos suministrados, deben cumplir con las características higiénico- sanitarias desde su recibo hasta su entrega, en el sitio de distribución, con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados a las enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS). Para ello, la materia prima, insumos y procesos se regirán por lo establecido en la normatividad legal vigente y el presente documento.

No se permitirá ningún tipo de mezclas en polvo, aditivos alimentarios o saborizantes artificiales para el suministro de alimentación a las PPL en centros de detención transitoria.

De acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección social, específicamente las relacionadas con la promoción de hábitos alimentarios saludables, no se permitirá el suministro de bebidas gaseosas, carbonatadas, azucaradas, alcohólicas, y/o fermentadas, así como de alimentos empaquetados en ninguno de los menús establecidos.

Se deberá garantizar la entrega de los siguientes menús, de acuerdo con el número de PPL que encuentren diariamente en los centros de detención transitoria del municipio de Duitama:

PREPARACIÓN	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
DESAYUNO							
JUGO O FRUTA	MELON	JUGO DE PIÑA	PAPAYA	JUGO DE NARANJA	JUGO DE MANGO	JUGO DE PAPAYA CON NARANJA	PICADO DE FRUTAS
BEBIDA EN LECHE	CAFÉ	CHOCOLATE	TE (FRIO, CALIENTE)	AVENA	CHOCOLATE	CAFÉ	MAIZENA (FRIA, CALIENTE)
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO	QUESO	HUEVO EN CHANGUA	SANDWICH DE QUESO	HUEVO REVUELTO	QUESO	CARNE EN CALDO
CEREAL	PAN	GALLETA	TOSTADA		PAN	MOGOLLA	AREPA
CALDO			CHANGUA			CALDO DE PAPA	
ALMUERZO							
JUGO O FRUTA	JUGO TOMATE DE ARBOL	JUGO GUAYABA	LIMONADA	JUGO DE MANGO	JUGO PIÑA	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE MORA
SOPA O CREMA	AJIACO	SOPA DE COLI	SOPA DE FRIJOL	SANCOCHO	SOPA DE PASTA	SOPA DE AVENA	SOPA DE ARROZ
ALIMENTO PROTEICO	POLLO	CARNE EN BISTEC	HIGADO ASADO	CARNE	CROQUETA DE ATUN	CARNE SUDADA	CARNE ASADA
CEREAL	ARROZ CON AJONJOLI	ARROZ	ARROZ CON PERNIL	ARROZ	ARROZ CON VERDURA	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ CON PIMENTON
RTP	PLATANO	GARBANZOS	PATACON		PAPA CHORREADA	YUCA AL VAPOR	PAPA SALADA
VERDURA	LECHUGA, AGUACATE, CEBOLLA, TOMATE	REMOLACHA, ZANAHORIA	REPOLLO, TOMATE, CEBOLLA	COHOMBRO, ZANAHORIA, CEBOLLA	LECHUGA, PIMENTON, CEBOLLA	COHOMBRO, TOMATE, CEBOLLA	REPOLLO, ZANAHORIA, CEBOLLA
VALOR TOTAL INCLUIDO							
CENA							
COMIDA	AREPA RELLENA, JUGO DE GUAYABA	PECHUGA ASADA, PAPA FRANCESA, ENSALADA, JUGO LIMONADA	SANDWICH RELLENO, AVENA	HAMBURGESA, PAPA FRANCESA, JUGO DE MANGO	CARNE A LA PLANCHA, PATACONES, ENSALADA, JUGO DE NARANJADA	PAPAS RELLENAS, JUGO DE TOMATE	JUGO DE MORA, SOPA DE ARROZ, CARNE ASADA, ARROZ CON PIMENTON, PAPA SALADA, REPOLLO ZANAHORIA CEBOLLA

Las porciones y los gramos con los que debe cumplir las raciones son los siguientes:

Alimento	Onzas y gramos por porción
Porción de fruta	200 gramos por porción
Café, té, chocolate	10 onzas por porción
Jugo o avena	10 onzas por porción
Sopa o crema, alimento proteico liquido	32 onzas por porción
Pollo, carne hígado o croqueta de atún (proteína animal)	150 gramos por porción
Cereales (arroz)	150 gramos por porción
Carbohidrato (yuca, papa, plátano, pan, pasta)	150 gramos por porción
Lácteo (queso)	50 gramos por porción
Granos (frijol, lenteja, garbanzo, arveja)	70 gramos por porción
Verdura	70 gramos por porción
Huevo	120 gramos por porción

ALIMENTOS PROHIBIDOS PARA PREPARACIONES
Agua no potable
Leche cruda sin pasteurizar
Productos lácteos sin pasteurizar
Aves enteras (Con plumas y vísceras)
Sesos
Mantequilla de pescado
Pescado fresco (SIN CONGELAR)
Manteca vegetal
Manteca animal
Mayonesa o salsa de tomate casera, elaborada en los servicios de alimentación
Productos industrializados SIN FECHA DE VENCIMIENTO
Carne de hamburguesa PROCESADA
Intestinos de res o de cerdo: chunchullo-chinchurria
PROCESOS PROHIBIDOS
RE congelación de alimentos (descongelar y volver a congelar).
Recalentamiento o reproceso de alimentos por segunda vez, de servicio a servicio o de un día para otro.
Almacenamiento de huesos de pollo re congelados (se deben emplear el mismo día de deshuese)
Uso de materias primas vencidas
Fermentación no controlada de bebidas (guarapo, chicha, masato, etc)

En un escenario en que Una Persona Privada de la libertad requiera por motivo medico el cambio en el menú, el contratista debe dar cumplimiento de las recomendaciones nutricionales y del plan de alimentación prescrito por la nutricionista dietista tratante de la PPL.

De igual manera, el servicio debe contar con logística para la prestación del servicio de domicilio, teniendo en cuenta que la alimentación deber ser llevada a las instalaciones de los centros de detención transitorios.

NOTA: - EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE, DISTRIBUCION, Y ENTREGA DE LA ALIMENTACION A LAS PPL EN CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS ADECUADAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual, por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($5.979.315) M/L, hasta agotar los recursos y sin superar la vigencia fiscal 2025 es decir hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.

2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad, salubridad alimentaria y manipulación de alimentos.

3. Suministrar las raciones alimenticias requeridas para las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria en el día y hora señalados por el supervisor del contrato; por lo tanto, el contratista seleccionado deberá entregar las raciones en el momento oportuno para garantizar el servicio a la población beneficiaria; es importante advertir que por la naturaleza del servicio, se debe hacer entrega sucesiva, para poder garantizar el cumplimiento del objeto

contractual, con la logística de entrega a que haya lugar.

4. Suministrar los alimentos frescos, de óptima calidad y aptos para el consumo humano.
5. Reemplazar a sus expensas los productos deteriorados, vencidos, con empaque deteriorado o con rupturas, si es el caso o de mala calidad.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
7. Permitir al supervisor asignado realizar la inspección durante la entrega de las raciones alimentarias de ser el caso.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.

3.2.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días habiles, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Conocer y acatar las normas contractuales.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y

demás condiciones establecidas.

5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4 REQUISITOS HABILITANTES: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

4.1 CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita en original por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Cámara de Comercio y/o matricula mercantil renovado 2025.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Certificado de Registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificación de antecedentes judiciales, para persona natural.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación legal, renovado año 2025 con menos de treinta (30) días de expedición.
- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica actualizado.
- Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal.
- Certificado de no estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Certificado de avance o aprobación de la implementación de S.G.S.T. expedido por la ARL o por el profesional encargado del área de Gestión y salud en el Trabajo.
- Certificado de Registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal
- Certificación de antecedentes judiciales, para persona jurídica

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, que, en todo caso, debe estar debidamente facultado.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado)

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier otro medio de mensajería. Deberá ser a través de la Plataforma SECOP II y desde el usuario a nombre únicamente del oferente.

En caso de empate del menor precio, la entidad aplicara los criterios de desempate indicados en el artículo 35 del Decreto 2069 del 2020.

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 72 de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.
Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración de este.

c. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Certificado de inscripción en el registro mercantil

Las personas naturales deben presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

e. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Así mismo, deberá contener dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.

f. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

g. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales y/o SEGURIDAD SOCIAL

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo con las normas

vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones.

Si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

h. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

i. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta y descarga realizada vía internet.

j. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta y descarga realizada vía internet.

k. Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

l. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

El proponente aportará certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y suscrito por el responsable de la implementación del SG-SST en su organización, en el que conste el porcentaje de avance mínimo en moderadamente aceptable. Así mismo, debe anexar copia de los documentos que acreditan al encargado de realizar tales acciones en la organización, más el certificado de curso vigente de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o en su defecto de veinte (20) si se trata de reentrenamiento, para lo cual deberá anexar el curso de 50 horas, aunque éste no se encuentre vigente: lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.

CAPACIDAD TECNICA

A. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Representante Legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditan mediante la constitución de su voluntad en documento separado.

B. **EXPERIENCIA MINIMA**

El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor ejecutado sea igual o superior al de la presente convocatoria y cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto a contratar.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y/o copia de los contratos suscritos junto con su respectiva acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de la experiencia ejecutada mediante la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia especifica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados y de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal.

Para la acreditación de la experiencia se podrá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o certificaciones de experiencia.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

5 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del comité evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el orden de preferencia, comenzando con la propuesta con el precio más bajo, la cual será realizada por parte del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

5.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; en caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas que de forma sucesiva y excluyente comprende el artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

6.1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 -Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual

persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será dé la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS

- En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originan el rechazo de las propuestas

7. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de acuerdo con el plan anual de adquisiciones de la Entidad es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($5.979.315) MCTE, incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

7.1 ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Duitama, ha venido suscribiendo contratos con objeto similar, los cuales han sido liquidados y su cumplimiento ha sido satisfactorio, el valor de estos se ha pactado de acuerdo con el tiempo de ejecución, los servicios requeridos y para el caso concreto de *SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA con el valor del mercado de los servicios a adquirir, es decir, desayuno, almuerzo y cena,* con especial observancia de los principios y postulados normativos de la contratación administrativa.

Ahora bien, el análisis del presente acápite describe lo siguiente:

1. **PERSPECTIVA COMERCIAL:** En el Municipio de Duitama se encuentra una gran variedad de restaurantes que estarían en condiciones técnicas, físicas, presupuestales y organizacionales, de suministrar la alimentación en el momento en el que se solicite.
2. **PERSPECTIVA TÉCNICA:** Los bienes que se requieren contratar son altamente accesibles y no requieren de conocimientos avanzados ni de experticias; sólo se requiere que los bienes que se suministren por parte del oferente cumplan con lo estipulado en los presentes estudios previos, las condiciones de salubridad y que se encuentren en las mejores condiciones de calidad, además de ser preparados, servidos y entregados en los centros de detención transitoria ubicados en el municipio de Duitama.
3. **ANALISIS DE LA DEMANDA:** La secretaría de Gobierno municipal procedió a realizar un análisis histórico respecto de las contrataciones realizadas en vigencias anteriores a fin de determinar e identificar a los posibles oferentes dentro del proceso; este análisis surge de la consulta al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el cual muestra un claro referente de los posibles oferentes y las condiciones de prestación del servicio de alimentación para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO CONTRACTUAL	No. DE CONTRATO Y CUANTÍA	CONTRATISTA
Municipio de Duitama	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA (2)	CMI-2025046 $24.721.200	CIFRAS Y ACTIVOS S.A.S
Municipio de Duitama	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE	CMI-2025016 $64.000.000	CIFRAS Y ACTIVOS S.A.S

	DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA		
Municipio de Duitama	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	CMI-2024008 $50.000.000	GEBO S.A.S.
Municipio de Duitama	SUMINISTRO ALIMENTACION PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	CMI-2023006 $50.000.000	GEBO S.A.S.
Municipio de Duitama	ALIMENTACION URI	CMI-022-2021	JULIO PARRILLA

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La futura contratación se estima en CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($5.979.315) MCTE a monto agotable.

8. PLAZO

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de acuerdo con el suministro realizado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista e informe de supervisor en formato GC-F007, acta parcial con sus respectivos soportes en formato GC-F006, pago de seguridad social, (salud, pensión y riesgos laborales) y/o parafiscales en caso de ser persona jurídica. Para el último pago se requiere de la presentación del formato GC-F011 *"acta de recibo final"*, formato GC-F012, *"acta de liquidación"* suscrita por las partes y el supervisor, y pagos a seguridad social (salud pensión y riesgos laborales). y/o parafiscales en caso de ser persona jurídica.

10. RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.1.12.06.0800.0001 Servicio de bienestar a la población privada de libertad (Inpec) Recursos Propios de Libre Destinación (01)
2.3.1.12.06.0800.0001 Servicio de bienestar a la población privada de libertad (Inpec) Superávit Recursos Propios de Libre Destinación (40)

11. LUGAR DE EJECUCION:

MUNICIPIO DE DUITAMA

12. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por WILLIAN ARTURO FORERO VEGA – Secretario de gobierno Municipal y/o quien haga sus veces.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200smmlv), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

14. ANALISIS DE RIESGOS DENTRO DEL PROCESO

El articulo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el articulo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento, escases de productos y materias primas	X		CONTRATISTA Y CONTRATANTE (Partes que intervienen en la ejecución del contrato)
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas actos terroristas y estados de excepción.	X		CONTRATISTA Y CONTRATANTE (Partes que intervienen en la ejecución del contrato)
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Falta de servicios publicos (gas natural, agua, energia)	X		CONTRATISTA - ALCALDIA(Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Intoxicación por alimentos	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio prestado	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Accidente Laboral	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción credito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica	X		CONTRATISTA – ALCALDIA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caidas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)
Riesgo 2: Incumplimiento del contratista (R2)
Riesgo 3: Mala calidad del servicio prestado (R3)

Riesgo 4: Intoxicación por alimentos (R4)
Riesgo 5: Accidente Laboral (R5)
Riesgo 6: Paros y huelgas, actos terroristas y estados de excepción. (R6)
Riesgo 7: Desabastecimiento escases de productos y materias primas (R7)
Riesgo 8. Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato (R8)
Riesgo 9. Falta de servicios públicos (gas natural, agua, energía)
Riesgo 10. Catástrofes naturales (avalanchas, deslizamientos, inundaciones)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	(R1)= 3, (R2)= 3		(R3)= 5 (R9)=5 (R10)=5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		(R4)=5 (R5)=5 (R6)=5 (R7)=5 (R8)=5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)	Riesgo Bajo
Incumplimiento del contratista (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio prestado (R3)	Riesgo Medio
Intoxicación por alimentos (R4)	Riesgo Medio
Accidente Laboral(R5)	Riesgo Medio
Paros y huelgas, actos terroristas y estados de excepción.(R6)	Riesgo Medio
Desabastecimiento escases de productos y materias primas (R7)	Riesgo Medio
Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato (R8)	Riesgo Medio
Falta de servicios públicos (gas natural, agua, energía)	Riesgo Medio
Catástrofes naturales (avalanchas, deslizamientos, inundaciones)	Riesgo Medio

PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) (R8) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	(R5)(R6)(R7) (R9) (R10)

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CLASE	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa

ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa precontractual	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	Riesgos sociales o politicos	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Sociales o Politicos	Riesgo Económico	Riesgo operacional	Riesgo Natural	Riesgo Operacional
DESCRIPCION	No pago de salarios o prestaciones sociales (1)	Incumplimiento del contratista (2)	Mala calidad del servicio prestado (3)	Intoxicación de alimentos (4)	Accidente Laboral(R5)	Paros y huelgas, actos terroristas y estados de excepción.(R6)	Desabastecimiento escases de productos y materias primas (R7)	No legalización del contrato (8)	No prestación de servicio	No prestación de servicio
CONSECUENCIA	Demandas de terceros - solidaridad en el pago de dichas prestaciones en un eventual proceso judicial	Terminación anormal del proceso de contratación.	Obstruye el cumplimiento del objeto contractual	Intoxicación por alimentos – afecta la salud de las personas-	Obstruye el cumplimiento del objeto contractual	Obstruye el cumplimiento del objeto contractual	Obstruye el cumplimiento del objeto contractual	Obstruye el cumplimiento del objeto contractual	Obstruye el cumplimiento del objeto contractual	Obstruye el cumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	1	1	3	2	3	3	3	3	3	3
CALIFICACION TOTAL	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5
PRIORIDAD	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista-contratante	Contratista-contratante	Contratista-contratante	Contratista	Contratista-contratante	Contratista-contratante
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Informes del supervisor del contrato, revisión	Supervisión, pago suscripcion de garantia	Supervisión, pago suscripción de garantia	Supervisión, acta de recibo de productos entregados, pago suscripción de garantia	Contratista verificación de cumplimiento de obligaciones	Informe del supervisor del contrato en la ejecución	Contratista-supervisión, revisión de informes e ejecución	La entidad	Contratista-supervisión, revisión de informes e ejecución	Contratista-supervisión, revisión de informes e ejecución
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	1	1	3	1	2	2	2	2	2	2
VALORACION DEL RIESGO	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2
CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación-	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación-contratista	Secretaria de Educación-contratista	Secretaria de Educación-	Secretaria de Educación-contratista	Secretaria de Educación-contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	En etapa precontractual	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de adjudicación del	Fecha de adjudicación del	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del	Fecha de adjudicación del	Fecha de adjudicación del	Fecha de adjudicación del contrato

					contrato	contrato		contrato	contrato	contrato		
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento por el supervisor en la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor en la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor en la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor en la presentación de los informes	Seguimiento por el supervisor en la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor en la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor en la ejecución del contrato	Seguimiento en la etapa precontractual	Seguimiento en la etapa precontractual	Seguimiento en la etapa precontractual	
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Mensual	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Etapa inicial	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
ADRIANA M. GÓMEZ ESPITIA	**WILLIAN ARTURO FORERO VEGA**	**WILLIAN ARTURO FORERO VEGA**
Abogada de apoyo de la Secretaria de gobierno	Secretario de Gobierno Municipio de Duitama	Secretario de Gobierno Municipio de Duitama

Duitama, 03 de diciembre de 2025

Señores.
Municipio de Duitama
Cotización

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

PREPARACIÓN	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
DESAYUNO							
JUGO O FRUTA	MELON	JUGO DE PIÑA	PAPAYA	JUGO DE NARANJA	JUGO DE MANGO	JUGO DE PAPAYA CON NARANJA	PICADO DE FRUTAS
BEBIDA EN LECHE	CAFÉ	CHOCOLATE	TE (FRIO, CALIENTE)	AVENA	CHOCOLATE	CAFÉ	MAIZENA (FRIA, CALIENTE)
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO	QUESO	HUEVO EN CHANGUA	SANDWICH DE QUESO	HUEVO REVUELTO	QUESO	CARNE EN CALDO
CEREAL	PAN	GALLETA	TOSTADA		PAN	MOGOLLA	AREPA
CALDO			CHANGUA			CALDO DE PAPA	
ALMUERZO							
JUGO O FRUTA	JUGO TOMATE DE ARBOL	JUGO GUAYABA	LIMONADA	JUGO DE MANGO	JUGO PIÑA	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE MORA
SOPA O CREMA	AJIACO	SOPA DE COLI	SOPA DE FRIJOL	SANCOCHO	SOPA DE PASTA	SOPA DE AVENA	SOPA DE ARROZ
ALIMENTO PROTEICO	POLLO	CARNE EN BISTEC	HIGADO ASADO	CARNE	CROQUETA DE ATUN	CARNE SUDADA	CARNE ASADA
CEREAL	ARROZ CON AJONJOLI	ARROZ	ARROZ CON PERNIL	ARROZ	ARROZ CON VERDURA	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ CON PIMENTON
RTP	PLATANO	GARBANZOS	PATACON		PAPA CHORREADA	YUCA AL VAPOR	PAPA SALADA
VERDURA	LECHUGA, AGUACATE, CEBOLLA, TOMATE	REMOLACHA, ZANAHORIA	REPOLLO, TOMATE, CEBOLLA	COHOMBRO, ZANAHORIA, CEBOLLA	LECHUGA, PIMENTON, CEBOLLA	COHOMBRO, TOMATE, CEBOLLA	REPOLLO, ZANAHORIA, CEBOLLA
VALOR TOTAL INCLUIDO							

Cel. 310 588 61 52 - 312 504 34 43
Cra 12 - 19 - 67
E-mail: WorlA.SLogistica@gmail.com

CENA							
COMIDA	AREPA RELLENA, JUGO DE GUAYABA	PECHUGA ASADA, PAPA FRANCESA, ENSALADA, JUGO LIMONADA	SANDWICH RELLENO, AVENA	HAMBURGESA, PAPA FRANCESA, JUGO DE MANGO	CARNE A LA PLANCHA, PATACONES, ENSALADA, JUGO DE NARANJADA	PAPAS RELLENAS, JUGO DE TOMATE	JUGO DE MORA, SOPA DE ARROZ, CARNE ASADA, ARROZ CON PIMENTON, PAPA SALADA, REPOLLO ZANAHORIA CEBOLLA

Las porciones y los gramos con los que debe cumplir las raciones son los siguientes:

Alimento	Onzas y gramos por porción
Porción de fruta	200 gramos por porción
Café, té, chocolate	10 onzas por porción
Jugo o avena	10 onzas por porción
Sopa o crema, alimento proteico liquido	32 onzas por porción
Pollo, carne hígado o croqueta de atún (proteína animal)	150 gramos por porción
Cereales (arroz)	150 gramos por porción
Carbohidrato (yuca, papa, plátano, pan, pasta)	150 gramos por porción
Lácteo (queso)	50 gramos por porción
Granos (frijol, lenteja, garbanzo, arveja)	70 gramos por porción
Verdura	70 gramos por porción
Huevo	120 gramos por porción

La presente cotización tiene en cuenta la logística para la prestación del servicio de domicilio, teniendo en cuenta que la alimentación deber ser llevada a las instalaciones de los centros de detención transitoria.

Asimismo, al realizar el suministro se tiene en cuenta la distribución de las raciones alimenticias y los demás gastos asociados que se detallan a continuación:

	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	TOTAL
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	X	X	X	X
LOGISTICA	X	X	X	X
IPOCONSUMO	X	X	X	X
TOTAL	X	X	X	X

Cel. 310 588 61 52 - 312 504 34 43
Cra 12 - 19 - 67
E-mail: WorlA.SLogistica@gmail.com

World A.S
Logística

VALOR TOTAL - INCLUIDO GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO	
DESAYUNO	14000
ALMUERZO	20500
CENA	18000
TOTAL UN (1) DIA – UNA (01) PPL	52500

ATENTAMENTE,

ANGIE DAYHANA SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
WORLD A.S LOGISTICA
CEL. 3105886152

CJG
SOLUCIONES INTEGRALES

Duitama, 03 de diciembre de 2025

Señores.
Municipio de Duitama
Cotización

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

PREPARACIÓN	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
DESAYUNO							
JUGO O FRUTA	MELON	JUGO DE PIÑA	PAPAYA	JUGO DE NARANJA	JUGO DE MANGO	JUGO DE PAPAYA CON NARANJA	PICADO DE FRUTAS
BEBIDA EN LECHE	CAFÉ	CHOCOLATE	TE (FRIO, CALIENTE)	AVENA	CHOCOLATE	CAFÉ	MAIZENA (FRIA, CALIENTE)
ALIMENTO PROTEICO	HUEVO	QUESO	HUEVO EN CHANGUA	SANDWICH DE QUESO	HUEVO REVUELTO	QUESO	CARNE EN CALDO
CEREAL	PAN	GALLETA	TOSTADA		PAN	MOGOLLA	AREPA
CALDO			CHANGUA			CALDO DE PAPA	

CJG
SOLUCIONES INTEGRALES

ALMUERZO							
JUGO O FRUTA	JUGO TOMATE DE ARBOL	JUGO GUAYABA	LIMONADA	JUGO DE MANGO	JUGO PIÑA	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE MORA
SOPA O CREMA	AJIACO	SOPA DE COLI	SOPA DE FRIJOL	SANCOCHO	SOPA DE PASTA	SOPA DE AVENA	SOPA DE ARROZ
ALIMENTO PROTEICO	POLLO	CARNE EN BISTEC	HIGADO ASADO	CARNE	CROQUETA DE ATUN	CARNE SUDADA	CARNE ASADA
CEREAL	ARROZ CON AJONJOLI	ARROZ	ARROZ CON PERNIL	ARROZ	ARROZ CON VERDURA	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ CON PIMENTON
RTP	PLATANO	GARBANZOS	PATACON		PAPA CHORREADA	YUCA AL VAPOR	PAPA SALADA
VERDURA	LECHUGA, AGUACATE, CEBOLLA, TOMATE	REMOLACHA, ZANAHORIA	REPOLLO, TOMATE, CEBOLLA	COHOMBRO, ZANAHORIA, CEBOLLA	LECHUGA, PIMENTON, CEBOLLA	COHOMBRO, TOMATE, CEBOLLA	REPOLLO, ZANAHORIA, CEBOLLA
VALOR TOTAL INCLUIDO							

CENA							
COMIDA	AREPA RELLENA, JUGO DE GUAYABA	PECHUGA ASADA, PAPA FRANCESA, ENSALADA, JUGO LIMONADA	SANDWICH RELLENO, AVENA	HAMBURGESA, PAPA FRANCESA, JUGO DE MANGO	CARNE A LA PLANCHA, PATACONES, ENSALADA, JUGO DE NARANJADA	PAPAS RELLENAS, JUGO DE TOMATE	JUGO DE MORA, SOPA DE ARROZ, CARNE ASADA, ARROZ CON PIMENTON, PAPA SALADA, REPOLLO ZANAHORIA CEBOLLA

CJG
SOLUCIONES INTEGRALES

Las porciones y los gramos con los que debe cumplir las raciones son los siguientes:

Alimento	Onzas y gramos por porción
Porción de fruta	200 gramos por porción
Café, té, chocolate	10 onzas por porción
Jugo o avena	10 onzas por porción
Sopa o crema, alimento proteico liquido	32 onzas por porción
Pollo, carne hígado o croqueta de atún (proteína animal)	150 gramos por porción
Cereales (arroz)	150 gramos por porción
Carbohidrato (yuca, papa, plátano, pan, pasta)	150 gramos por porción
Lácteo (queso)	50 gramos por porción
Granos (frijol, lenteja, garbanzo, arveja)	70 gramos por porción
Verdura	70 gramos por porción
Huevo	120 gramos por porción

La presente cotización tiene en cuenta la logística para la prestación del servicio de domicilio, teniendo en cuenta que la alimentación deber ser llevada a las instalaciones de los centros de detención transitoria.

Asimismo, al realizar el suministro se tiene en cuenta la distribución de las raciones alimenticias y los demás gastos asociados que se detallan a continuación:

	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	TOTAL
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	X	X	X	X
LOGISTICA	X	X	X	X
IPOCONSUMO	X	X	X	X
TOTAL	X	X	X	X

VALOR TOTAL - INCLUIDO GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO	
DESAYUNO	**$18.900**
ALMUERZO	**$22.140**
CENA	**$22.140**
TOTAL, UN (1) DIA – UNA (01) PPL	**$63.180**

ATENTAMENTE,

Gissela Zambrano Guarin

GISSELA ZAMBRANO GUARIN
CELULAR 3105657272
REPRESENTANTE LEGAL
CC 1049642948
DIR CRA 12 n 21 45

Ciudad, Fecha

Señores,

MUNICIPIO DE DUITAMA

Referencia: Proceso de Contratación [Indicar el No. o la Referencia].

Certificación de Aceptación y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Yo, **[Nombre Completo del Representante Legal o de la Persona Natural]**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **[Representante Legal de la empresa X / Persona Natural Proponente]** del proceso de selección de referencia: _____ cuyo objeto es: "_____"

C E R T I F I C O:

1. Que hemos revisado, entendido y **aceptado en su totalidad** las **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: "_____"** contenidas en los Estudios Previos y/o documentos anexos para el proceso **DE REFERENCIA _____**
2. Que la totalidad del ofrecimiento presentado por **[Razón Social o Nombre del Proponente] CUMPLE** plenamente con la calidad, cantidad, características, parámetros, funcionalidades y demás **Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas** por el Municipio de Duitama.
3. Que la presente certificación expresa la **voluntad incondicional** de nuestra parte de suministrar el bien y/o prestar el servicio conforme a lo exigido en los términos de referencia y/o documentos del proceso.

La presente certificación se suscribe en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Duitama.

Atentamente,

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

C.C O NIT.

REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

CORREO: